

entre las Repùblicas del Ecuador y Nueva Gra
nada el presente año. Los H^{os} Ministros de
Justicia que no estuvieron presentes en la discus
ion del tratado, dieron cuenta de haber cumplido
su mision en el Senado, entregando el proyecto
de la lei de gastos, i por ser las tres de la tarde
se levanta la sesion.

Alto Encargado

Calle Ancon
Ecuador

Sesion del 22 de Nov.

Atenta con los H^{os} Presidentes, Alvarez, Pacheco,
Castro, Martinez, Leguizamón, Mora, Salazar, Simondiani,
Villavicencio, Galarza, Hernandez, Ramirez, Rios, Ro
driguez, Torres, Francisco Rodriguez, Villalobos, Eche
varria, Lopez, Pizarro i Alarcón, se le prohubo el
acta de la sesion anterior. Se anunció mansajera de
la Cámara del Senado, i recibidos los H^{os} Senadores
describiendo la lei que reformara en alguna parte la de
elecciones, manifestando que el Senado insistia en
que se omita que las volutas que tuviesen un signo o
inscripcion, se reputarari como blancas. Consi
derada la Cámara, se pidió la votacion por partes,
comparandose la mayoria con la supresion de la
palabra signo, i resultando en la comparacion



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CIN-
CUENTA Y CINCO, Y CINCUENTA Y SEIS.

antidictoria de la palabra *recurso*, después de fiscal-
 izar la disposición de una administración de art. 17; e
 insistir en que subsistieran los arts. 2.º y 12.º del proyecto,
 en la redacción de los 3.º, 6.º, 7.º, 8.º, en el parágrafo e' los
 arts. 9.º y 11.º, en el 16; 20, 21, e' en que el 22 se suprima
 la palabra *procedencia*, aceptando la adición de
 esta frase con que comienza el art. 22 e' en seguida
 suprimir las circunstancias agravantes e' atenuan-
 tes del delito. También proponer aceptar la redacción
 de este mismo artículo. La ley principal de jurisdic-
 ción adicional de 1847 e' la presente se reformaría
 en una sola, e' la nueva redacción del art. 27 que tra-
 ta de los peritos e' intérpretes, que serán nombrados
 por el juez para el respectivo conocimiento del caso
 y del delito, que no podrán ser recusados sino con
 causa e' por una sola vez. Los J. J. de instrucción e' de
 primera instancia para cada uno de los tribunales
 de instrucción. — El señalamiento por el J. J. de
 instrucción de los J. J. de primera instancia que la
 instrucción e' que proceda a la causa, e' que habi-
 en proyectos de leyes importantes que debían ser
 de interés para exponerlos al Poder Ejecutivo,
 había tenido a bien acordar una provenga de las se-
 siones con el objeto de una revisión e' aprobación



PARA LOS AÑOS DE MIL QUINIENTOS CIN-
CUENTA Y CINCO Y CINCUENTA Y SEIS.

constitucionales de las sesiones, i por ende se acordó en la ho-
ra de levantarse la sesion

Roberto Fariñas

Roberto Fariñas

Roberto Fariñas

En la sesion ordinaria de ayer se aprobó el ac-
ta de la sesion anterior. — Se dio cuenta con un
nota del Sr. Ministro del Interior participando
que por ausencia del Sr. Presidente de la Repu-
blica, se ha encargado el Sr. Presidente del
Ejercito del Poder Ejecutivo. Se dio cuenta de
del Sr. Ministro de Hacienda pidiendo se admi-
te cuando la Cámara disciere la solicitud de Jonnino
Fovos, i se previno se cite al Sr. Ministro para la
sesion extraordinaria del mismo dia en que se con-
ciera del reclamo de Fovos. — Se puso en discus-
ion de la Cámara la solicitud del Sr. Napolcon
Aguirre para que se le prevenga retirarse a Ma-
yaguech antes de terminar las sesiones, i que se
goda. — Se puso en discusion las observaciones
del Poder Ejecutivo al gobierno concedido a las